

Gobierno de la Ciudad de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-09000-19-0696-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 696

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a las alcaldías, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,164,592.8
Muestra Auditada	2,164,592.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación a las alcaldías de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México por 2,164,592.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Esa institución informó sobre los datos de la cuenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

La Federación transfirió en esa cuenta, de forma mensual y por partes iguales, de enero a octubre de 2023, los recursos del fondo, los cuales ascendieron a 2,164,592.8 miles de pesos. Esta cifra se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. La entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico del 22 de diciembre de 2022, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación. La SB informó, en un correo electrónico del 9 de enero de 2023, que la propuesta metodológica fue validada.

El 22 de enero de 2023, el Gobierno de la Ciudad de México y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” (Convenio FAISMUN, en lo subsecuente) y su anexo metodológico, en donde se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a las demarcaciones territoriales.

Mediante un oficio del 25 de enero de 2023, el Convenio FAISMUN se remitió debidamente suscrito por las autoridades de la Ciudad de México a la Delegación de Programas para el Desarrollo de la Ciudad de México, con el fin de recabar las firmas de los representantes de la SB.

3. Para el ejercicio fiscal 2023, la SAF distribuyó 2,164,592.8 miles de pesos entre las alcaldías de la Ciudad de México por concepto del FAISMUN, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, así como con las variables y los montos contenidos en el anexo metodológico, que tiene por objeto dar a conocer la metodología que la Ciudad de México aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior se realizó de conformidad con la cláusula séptima del Convenio FAISMUN.

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el monto asignado a cada alcaldía se correspondió con el obtenido de aplicar la fórmula de distribución del fondo establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que la cuenta bancaria del FAISMUN generó rendimientos financieros de enero de 2023 a abril de 2024. Al respecto, los recursos que se originaron entre enero y noviembre de 2023 se distribuyeron entre las alcaldías de la Ciudad de México con base en un factor porcentual que resultó de calcular, para cada una, su participación en el promedio de carencias de la población en pobreza extrema de la Ciudad de México, y los que se generaron

entre diciembre de 2023 y abril de 2024 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (ver resultado seis para más información).

Asignación y control de los recursos

4. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, apartado A, bases V y VI, y la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado B, numeral 1, la Ciudad de México tiene una administración pública centralizada y una hacienda pública que se administra de forma unitaria, en donde las alcaldías integran su información presupuestal y financiera. La hacienda pública se conforma por los recursos que el Congreso de la Ciudad de México determina, así como por los ingresos de origen federal o cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponde.

De esta forma, la Legislatura local aprueba anualmente los presupuestos de egresos (techos presupuestales), incluidos los recursos federales del FAISMUN para cada alcaldía, los cuales tienen modificaciones durante el ejercicio; con base en éstos, las alcaldías ejercen los recursos conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la SAF, la cual realiza los pagos que correspondan, es decir, las alcaldías no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación.

Al respecto, se constató que los importes de los techos presupuestales menos las afectaciones presupuestarias líquidas, que las alcaldías realizaron con la finalidad de ajustar los montos aprobados con los montos publicados en el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2023” (Acuerdo SAF, en lo subsecuente), se corresponden con los recursos asignados a las alcaldías en el Convenio FAISMUN, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN CON EL PRESUPUESTO
DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Alcaldía	Techo Presupuestal ^{1/}	Techo Presupuestal con afectaciones para ajustar el Presupuesto Aprobado con el monto del Acuerdo SAF ^{2/}	Monto del Convenio FAISMUN	Monto del Acuerdo SAF	Diferencia entre el Techo Presupuestal incluidas las afectaciones y el Convenio FAISMUN	Diferencia entre el Techo Presupuestal incluidas las afectaciones y el Acuerdo SAF
	A	B	C	D	E = B - C	F = B - D
Álvaro Obregón	182,264.9	182,262.5	182,262.5	182,262.5	-	-
Azcapotzalco	63,526.9	63,525.9	63,525.9	63,525.9	-	-
Benito Juárez	55,359.2	55,358.0	55,358.0	55,358.0	-	-
Coyoacán	88,513.9	88,512.6	88,512.6	88,512.6	-	-
Cuajimalpa de Morelos	60,998.3	60,997.7	60,997.7	60,997.7	-	-
Cuauhtémoc	96,993.7	96,991.1	96,991.1	96,991.1	-	-
Gustavo A. Madero	225,098.2	225,093.3	225,093.3	225,093.3	-	-
Iztacalco	53,603.8	53,603.1	53,603.1	53,603.1	-	-
Iztapalapa	511,968.2	511,959.5	511,959.5	511,959.5	-	-
La Magdalena Contreras	85,432.6	85,431.7	85,431.7	85,431.7	-	-
Miguel Hidalgo	30,308.0	30,307.2	30,307.2	30,307.2	-	-
Milpa Alta	97,759.1	97,756.9	97,756.9	97,756.9	-	-
Tláhuac	111,785.9	111,784.0	111,784.0	111,784.0	-	-
Tlalpan	218,839.1	218,837.0	218,837.0	218,837.0	-	-
Venustiano Carranza	88,551.7	88,549.4	88,549.4	88,549.4	-	-
Xochimilco	193,625.1	193,622.9	193,622.9	193,622.9	-	-
Total	2,164,628.6	2,164,592.8	2,164,592.8	2,164,592.8	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ Oficios con los cuales la SAF notificó a las alcaldías los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.
- 2/ El monto presentado considera las afectaciones presupuestarias que realizaron las alcaldías con el objeto de ajustar el monto del techo presupuestal con el monto publicado por la SAF; es decir, se descartaron todas aquellas afectaciones presupuestarias de adición y reducción que se refieren a economías, reclasificaciones, remanentes, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, de enero a octubre de 2023, el Gobierno de la Ciudad de México asignó 2,164,592.8 miles de pesos a las 16 alcaldías por concepto del FAISMUN.

5. Para la revisión de los recursos del FAISMUN del ejercicio 2023, asignados presupuestalmente a las alcaldías, la SAF presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se administraron los recursos del FAISMUN de enero de 2023 a abril de 2024.

- Afectaciones presupuestarias líquidas.
- Oficios con los cuales la SAF notificó a las alcaldías los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.
- Reporte del presupuesto original, modificado y ejercido por alcaldía.
- Auxiliares contables del gasto y descuentos para cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2023.
- Documentación mediante la cual la SAF informó a las alcaldías los reintegros de los recursos no ejercidos del FAISMUN realizados a la TESOFE (oficios, líneas de captura y pólizas contables).
- Convenio FAISMUN.

De los 2,164,592.8 miles de pesos asignados a la entidad federativa para su distribución entre las alcaldías, se ejercieron 2,107,457.9 miles de pesos (ver columnas B y C del cuadro siguiente); la diferencia (57,134.9 miles de pesos) se reintegró a la TESOFE entre enero y abril de 2024. Lo anterior se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS ENTRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL IMPORTE EJERCIDO,
LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Alcaldía	Monto del Convenio FAISMUN	Presupuesto Ejercido	Auxiliar del Gasto	Recursos no Ejercidos	Reintegros a la TESOFE ^{1/}
	A	B	C	D =A-B	E
Álvaro Obregón	182,262.5	181,892.7	181,892.7	369.8	369.8
Azcapotzalco	63,525.9	63,408.3	63,408.3	117.6	117.6
Benito Juárez	55,358.0	55,281.8	55,281.8	76.2	76.2
Coyoacán	88,512.6	88,034.3	88,034.3	478.3	478.3
Cuajimalpa de Morelos	60,997.7	60,997.6	60,997.6	0.1	0.1
Cuauhtémoc	96,991.1	94,949.3	94,949.3	2,041.9	2,041.9
Gustavo A. Madero	225,093.3	223,134.0	223,134.0	1,959.2	1,959.2
Iztacalco	53,603.1	53,588.1	53,588.1	15.0	15.0
Iztapalapa	511,959.5	466,524.1	466,524.1	45,435.4	45,435.4
La Magdalena Contreras	85,431.7	81,431.7	81,431.7	4,000.0	4,000.0
Miguel Hidalgo	30,307.2	30,244.9	30,244.9	62.3	62.3
Milpa Alta	97,756.9	95,691.8	95,691.8	2,065.1	2,065.1
Tláhuac	111,784.0	111,744.0	111,744.0	40.0	40.0

Alcaldía	Monto del Convenio FAISMUN	Presupuesto Ejercido	Auxiliar del Gasto	Recursos no Ejercidos	Reintegros a la TESOFE ^{1/}
	A	B	C	D =A-B	E
Tlalpan	218,837.0	218,722.1	218,722.1	115.0	115.0
Venustiano Carranza	88,549.4	88,448.5	88,448.5	100.9	100.9
Xochimilco	193,622.9	193,364.8	193,364.8	258.1	258.1
Total	2,164,592.8	2,107,458.0	2,107,458.0	57,134.9	57,134.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, reporte del presupuesto, auxiliares de gastos, líneas de captura y comprobantes electrónicos de pago.

1/ Incluye 57,134.9 miles de pesos por concepto de los recursos no ejercidos e importes inferiores a 0.1 miles de pesos que la SAF depositó en la cuenta del fondo para redondear algunos importes y realizar los reintegros a la TESOFE.

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Adicionalmente, a los reintegros mencionados en el cuadro anterior, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de dos reintegros a la TESOFE por concepto de retenciones aplicadas a recursos del FAISMUN; uno por 13.3 miles de pesos correspondiente a la alcaldía Tlalpan, realizado el 11 de abril de 2024, y el otro por 49.1 miles de pesos de Magdalena Contreras, efectuado el 15 de abril de 2024.

En conclusión, por concepto de recursos no ejercidos y retenciones aplicadas a recursos del FAISMUN, se identificó el reintegro a la TESOFE por 57,197.3 miles de pesos.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN fue cancelada en abril de 2024.

6. De enero de 2023 a abril de 2024, en la cuenta bancaria del fondo se generaron 114,343.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, los cuales fueron administrados por la SAF conforme a lo siguiente.

- Rendimientos financieros generados de enero a noviembre de 2023

De los 114,343.4 miles de pesos generados de enero de 2023 a abril de 2024, 98,765.1 miles de pesos se originaron de enero a noviembre de 2023.

Los 98,765.1 miles de pesos fueron asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, y de éstos, se ejercieron 82,434.4 miles de pesos; la diferencia por 16,330.7 miles de pesos se reintegró a la TESOFE (ver columna E del cuadro siguiente).

COMPARATIVO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ASIGNADOS, CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO
EJERCIDO POR LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Alcaldía	Rendimientos asignados por aplicación de la fórmula	Presupuesto ejercido	Auxiliar del gasto	Recursos no ejercidos	Reintegros a la TESOFE ^{1/}
	A	B	C	D = A - B	E
Álvaro Obregón	9,722.2	9,580.1	9,580.1	142.1	142.1
Azcapotzalco	2,327.4	1,349.4	1,349.4	978.0	978.0
Benito Juárez	285.6	148.0	148.0	137.5	137.5
Coyoacán	3,947.9	2,672.1	2,672.1	1,275.8	1,275.8
Cuajimalpa de Morelos	2,197.3	1,274.0	1,274.0	923.4	923.4
Cuauhtémoc	2,964.9	2,551.1	2,551.1	413.8	413.8
Gustavo A. Madero	9,696.3	8,348.6	8,348.6	1,347.7	1,347.7
Iztacalco	2,313.1	1,991.6	1,991.6	321.5	321.5
Iztapalapa	27,129.8	23,352.2	23,352.2	3,777.6	3,777.6
La Magdalena Contreras	3,951.0	3,951.0	3,951.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	793.0	0.0	0.0	793.0	793.0
Milpa Alta	3,713.2	2,152.8	2,152.8	1,560.3	1,560.3
Tláhuac	4,571.2	4,571.2	4,571.2	0.0	0.0
Tlalpan	12,196.9	12,188.3	12,188.3	8.6	8.6
Venustiano Carranza	2,826.2	2,433.4	2,433.4	392.8	392.8
Xochimilco	10,129.1	5,870.6	5,870.6	4,258.6	4,258.6
Total	98,765.1	82,434.4	82,434.4	16,330.7	16,330.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del reporte de presupuesto, auxiliares contables, líneas de captura, comprobantes electrónicos de pago.

1/ Los 16,330.7 miles de pesos se conformaron por concepto de los recursos no ejercidos e importes inferiores a 0.1 miles de pesos que la SAF depositó en la cuenta del fondo para redondear algunos importes y realizar los reintegros a la TESOFE.

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

- Rendimientos financieros generados de diciembre de 2023 a abril de 2024

De los 114,343.4 miles de pesos generados de enero de 2023 a abril de 2024, 15,578.3 miles de pesos se originaron de diciembre de 2023 a abril de 2024. Este monto se reintegró a la TESOFE.

De los 15,578.3 miles de pesos antes señalados, 33.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 9 de julio de 2024.

Al respecto, la entidad fiscalizada manifestó que, una vez concluido el proceso de cancelación de la cuenta bancaria, el banco emitió un cheque de caja por 33.0 miles de pesos para pagar

a la SAF los rendimientos financieros generados del 1 al 17 de abril de 2024. Asimismo, la SAF presentó evidencia de que ese monto se reflejó en el estado de cuenta con fecha del 17 de abril de 2024, es decir, dos días después de la fecha límite para efectuar los reintegros a la TESOFE. En este sentido, se constató que el 9 de julio de 2024, los recursos señalados (33.0 miles de pesos) fueron devueltos a la Federación.

En conclusión, se reintegraron a la TESOFE 31,909.0 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros (16,330.7 miles de pesos descritos en la primera viñeta del presente resultado y 15,578.3 miles de pesos en la segunda). No obstante, se identificaron áreas de oportunidad en las actividades de cierre de la cuenta bancaria del fondo y, en consecuencia, de reintegros de recursos a la Federación.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de un oficio dirigido a la Dirección General de Administración Financiera, de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que se establezcan o fortalezcan los mecanismos de control, supervisión y planificación que propicien el cierre de la cuenta bancaria y se efectúen los reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación de manera oportuna. En este sentido, también se recibió evidencia de las instrucciones giradas a la Dirección de Recursos Federales, de la dirección general antes referida, así como de la gestión con el banco con el cual se contrató la cuenta bancaria del fondo, con el fin de que, en lo subsecuente, éste abone los rendimientos financieros generados el mismo día en que se solicite la cancelación de la cuenta, con el fin de efectuar los reintegros de recursos de forma oportuna a la Tesorería de la Federación, con lo que atiende lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 31 de enero de 2023 el Gobierno de la Ciudad de México publicó, en su Gaceta Oficial, el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2023”⁵, el cual contiene la distribución, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a las alcaldías. Las cifras publicadas coinciden con las del Convenio FAISMUN.

Además, la SAF remitió un ejemplar del Acuerdo referido, mediante un oficio del 31 de enero de 2023, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la SB.

⁵ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/39506c2ed4e1d42ef9b3e928f845508f.pdf

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN; la asignación de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno de la Ciudad de México dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El Gobierno de la Ciudad de México dispone de mecanismos de control adecuados respecto del cálculo de los recursos del FAISMUN entre las alcaldías, ya que acordó con la SB las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- La entidad fiscalizada distribuyó entre las alcaldías los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo; el mecanismo consistió en aplicar a los rendimientos financieros un factor porcentual que resultó de calcular para cada alcaldía su participación en el promedio de carencias de la población en pobreza extrema de la Ciudad de México.

Asignación y control de los recursos

- El importe del presupuesto aprobado menos las afectaciones que se realizaron con la finalidad de ajustar el monto aprobado y el monto publicado en el Acuerdo SAF se corresponde con los recursos asignados a las alcaldías en el Convenio FAISMUN.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La información sobre la distribución de los recursos y el calendario de asignaciones del FAISMUN se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa⁶.
- Los importes asignados en el Convenio coincidieron con los publicados por la Ciudad de México en el Gaceta Oficial local.

Áreas de Mejora

Asignación y control de los recursos

- El 17 de abril de 2024, el banco pagó 33.0 miles de pesos a la entidad fiscalizada por concepto de rendimientos financieros, fecha que está fuera del plazo establecido en la normativa para efectuar reintegros a la TESOFE. El monto se transfirió a la Federación hasta el 9 de julio de 2024.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de un oficio mediante el cual se designó al Titular de la Dirección General de Administración Financiera, de la Secretaría de Administración y Finanzas, para dar seguimiento a las áreas de mejora detectadas y a los mecanismos contemplados para su atención, con lo que atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno de la Ciudad de México distribuyó y asignó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a las alcaldías de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,164,592.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

⁶ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/39506c2ed4e1d42ef9b3e928f845508f.pdf

La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN durante 2023; asimismo, el cálculo y la asignación de los recursos entre las alcaldías se realizó conforme a la normativa.

Los recursos correspondientes al FAISMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, de enero a noviembre de 2023, se asignaron presupuestalmente a las alcaldías de la Ciudad de México. Adicionalmente, se publicó en la Gaceta oficial del Gobierno de la Ciudad de México la distribución del fondo entre las alcaldías.

Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 57,197.3 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos y retenciones aplicadas a recursos del FAISMUN, así como 31,909.0 miles de pesos por rendimientos financieros no ejercidos y no asignados a las alcaldías.

La cuenta bancaria del FAISMUN quedó sin recursos, por lo que fue cancelada en abril de 2024. No obstante, una parte de los rendimientos generados en la cuenta bancaria se reintegró en una fecha que superó el límite establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y asignación del FAISMUN a las alcaldías de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SAF/SE/DGACyRC/ 4052 /2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracciones XV y XVIII y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en atención al oficio **Núm. DGEGF/0367/2024** de fecha 29 de agosto de 2024, mediante el cual remite las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con relación a la **Auditoría número 696** denominada **“Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”**, que se practica por medios electrónicos (Buzón Digital), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, que se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de competencia generó la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención a los **Resultados 6 y 8**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. c. c. e. P **LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.** - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CDMX. PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. OMAR BUTRÓN FOSADO. - SUBSECRETARIO DE EGRESOS EN LA SAF-CDMX. - PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO. - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LA SAF-CDMX. - PARA SU CONOCIMIENTO.
MARISOL MARTÍNEZ LUGO. - DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS EN LA DGACyRC DE LA SAF-CDMX. - PARA SU CONOCIMIENTO.-

MML/LGCL/AYPM

Viaducto Río de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Nombre: MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Entidad Fiscalizada: GOB. CDMX - Gobierno de la Ciudad de México, Número de Auditoría: 696, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAF/SE/DGACyRC/4052/2024, constante de 4 foja(s) útil(es).

UIID: 2604B325023D221FAAB24948F11276D

Sello Digital del SAT:
lo3m4EP948M6lecCkOeFxr4+x4+OPE4aAsN6uUmfqgtq5YjmlwWTv2/xwx7K7/iOql++ktx82hikaGROlXXhegQGeWq5D30uNBzhR07DMg52uYcjAaN2bNfdeI0U7f1f8u6YhSUFprGmDbWGxPB27ES18GV9kx6b+G3KXoX8HuFLmo8zaSALB4JzhHhuX9LZJRH1wNZJM/EE190RV756EeKID+KTC3H5Dz1wLsRm4UksZIHxk/v65fkGPVWFYn3SAjuurZTAIPg9LzMrUvz0MoqspqB7esiW11xzGN2uqc3msVvaz2kBUSdIB6qe/nmizTe4p+FIZ7g==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
Y9E6W6u+K8A5trnoLovyM8Y/OjgcxPLadCElz5U7KMWlgTknC1IHppCIVQ7IBciA3Xu29fahthJuf0e6Jx0U1yL2NgQRp8YUpnoTZ5X+Z+nBWgu1xXqyVS+5A3f084YkaS+GnnqG8v9sIAT6ad5EivS74fmyggp8v0n4Favy9Lur8+DU1yL3LeqFgW14wmyfrqC51QhzFuLJ9U7ZZ2BUTJ9Y1l9Jv4L8m8uG6nCEB5Sj8ZmujUmqML73AjksHTqpwyYF8vdS93MFT8rTODi0Ng7SlzZx5cJZnyZyyvpfCgQBPEWlGP8Q4HvNckO6guYxRgWKIB+ExDDIQ=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-10T12:32:47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SAF/SE/DGACyRC/4261/2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracciones XV y XVIII y 71 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en atención al Acta número **2023_0696_APRFOP_002** de Resultados Finales y Observaciones Preliminares instrumentada con la finalidad de presentar los resultados finales que se derivaron de la Auditoría número **696** denominada “**Distribución del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**”, que se practica por medios electrónicos (Buzón Digital), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, que se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted copia certificada de los similares números **SAF/SE/DGACyRC/4186/2024 y SAF/SE/DGACyRC/4187/2024**, (de fecha 17 de septiembre de 2024) y dirigidos al Director General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (respectivamente); para que gestionara e implementara los mecanismos de atención de los **resultados 6 y 8**, lo anterior con la finalidad que se den por solventados los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. C. C. E. P. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CDMX, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. OMAR BUTRÓN FOSADO - SUBSECRETARIO DE EGRESOS EN LA SAF-CDMX, PARA SU CONOCIMIENTO.
MARISOL MARTÍNEZ LUGO - DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS EN LA DGACyRC DE LA SAF-CDMX, PARA SU CONOCIMIENTO.

MML/LGCL/AYPM

Viaducto Río de la Piedad 515, piso 2, Col. Granjas México.
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 extensión: 5362 y 5363

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Nombre: MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ. Cargo: DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Entidad Fiscalizada: GOB. CDMX - Gobierno de la Ciudad de México. Número de Auditoría: 696. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAF/SE/DGACyRC/4261/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: 4FF450414055C5AD4FB241CC180DF258

Sello Digital del SAT:
CNx/rkNal/d9yzpke/SY9aUR+IXD0TcTonUsuvNzcDa1FTVzN+Y1/ABgz4BE4H/OdHbVp9qeZEagYaYksUrRvCqooVnR6m4Aa6B83KN5I7wGeK06UPy9H0Iil/eudJiqqisD
YN7ulk98REUK8KvdX7esZQleWHHRN0EXQ6FFQRz3FgdweJeYvDK90wGatq25U+B3uRdJyGkj3lFZcl57p1Us/QQINZSZVoBxcaaKsQMwrGpmOVvdj4Y22yaCfKQU1
GyG9Zhl05xZhanSydI4pboKr1fMLwXWCyrcSlszblY7VZxNAlzy66+X0djsZat3kcmP6ZxgXq8dVf6q5w==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
4j8Fms+YGxNDxwbBxyqGYKXx7dVaSlk+gYnnlaluXOoln0LmheAlj+GJSF718sT+caFy3fFKWmhrcBhmSO7f6YoJuFYZQWmMK4PaYrm48i2c3Zn4AdL6D9RK2NDZTP
muUxZQiwai+J8U89PDQwp23QJNSjPpeoEC1EVfEg+dykXVgcYZJ1JcW4Jl/zLn0UNYsc9FN5zbpQwslDlilNCgUBEu2y7BISzOMPdOQKc5eeI89nsDTqwYpItemVS
bk8sd4YLFwTfFbelpWq4DcaGm6n3dsYRXMICHa4yg+4J7GWgK4k+TpOdTq89WVRjyD58am1818w=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-20T19:06:34

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Asignación y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno de la Ciudad de México en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno de la Ciudad de México calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre las alcaldías, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Asignación y control de los recursos

Revisar que las alcaldías tuvieron disponibles en sus presupuestos, los recursos determinados para cada una por concepto del FAISMUN 2023 y, en su caso, por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos por las alcaldías y los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

En su caso, verificar que las afectaciones aplicadas a las alcaldías, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a las alcaldías.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre las alcaldías. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF).